

Poder Judicial de San Luis

ADM 746/15

"MONTENEGRO MARCELA CARINA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 104-STJSL-SA-2019.

SAN LUIS, diez de julio de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante en actuación N° 12009351/19 en la que requiere la renovación de la matrícula N° 80 de la Lic. MONTENEGRO, MARCELA CARINA;

Y CONSIDERANDO: Que, de las constancias de autos, surge, tal como se afirma en actuación N° 12009351/19, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediadora, otorgada a fs. 35, renovada el día 18/05/15, 17/05/16, 24/05/17 y el 04/06/18.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009;

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la Lic. MONTENEGRO, MARCELA CARINA D.N.I. N° 22.852.568 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-